

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros (ejecutivo)
Rad. Nro. 11001310302320170047801

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 306 de la ley 1564 de 2012, la suscrita funcionaria, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a favor de GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S., en contra de CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$28.500.000.00 Mc/te** por concepto liquidación de costas, debidamente aprobado en auto adiado dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹.
2. Por los intereses legales a la tasa del 6% anual sobre la suma librada en el numeral anterior desde el nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la solicitud de mandamiento fue formulada dentro del término dispuesto en el artículo 306 del C. G. P., la presente decisión se notifica en estados.

TERCERO: Previo pago de las expensadas pertinentes por parte del interesado², por secretaría realícese la reproducción de la sentencia proferida por este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0018

² Archivo0023

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a7d389dfd0b39dccc8b6fde9ac69b226a8f2e9c35293c131268a9c354d821**

Documento generado en 01/09/2023 07:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>